



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3412-2022-UTEA-CU.

Abancay, 30 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 222-2022-DIGAF-UTEA-VRAC de fecha 23 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la autorización de contrato con la Empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 222-2022-DIGAF-UTEA-VRAC de fecha 23 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la autorización de contrato con la Empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., para la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar el contrato con la Empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., por los servicios de Seguridad y Vigilancia, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, disponiéndose el relevo correspondiente con la supervisión del Director General de Administración y Finanzas, la Sub Directora de Logística y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, con relación a la contratación de los servicios de limpieza se dispone la ampliación de dicho servicios por el lapso de 01 mes, debiendo en ese tiempo convocar como corresponde.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3412-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, el contrato con la Empresa IPERSEGUR SECURITY S.R.L., por los servicios de Seguridad y Vigilancia, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, el relevo correspondiente con la supervisión del Director General de Administración y Finanzas, la Sub Directora de Logística y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, la ampliación de los Servicios de Limpieza por el lapso de 01 mes (enero - 2023), debiendo en ese tiempo convocar como corresponde.

ARTICULO CUARTO DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Nioyanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.